



... ELI OVARO, VEINTE
... DE ABRIL DE MIL
... Y CINCO
... Y CINCO

se ocasionen corriendo quien aya lugar en derecho y que no le pare
 persuasio y lo pide por testimonio = Y por la Ciudad se mando anos
 los presentes secretarios hacer relacion de el estilo en quanto ala suspen
 sion de las resoluciones quando se pide por tres Caualleros Lexidores
 se zite para otro Cauildo = En su obediencia hicimos presente
 que siempre que por la Ciudad se confiere en Cauildo no litado materia
 en que se pide por tres Caualleros Capitulares se zite para Otro Cauildo
 lo acuerda a la Ciudad = Y siempre que precedida dha litazion o cu
 re materia de nueva grauedad que ympide la resolucion en otro
 Cauildo combiniendo la maior parte de los Caualleros Lexidores que
 lo componen en que se suspenda la determinacion y se zite nueva
 mente se execute asi que es lo que segun nuestra comprehension
 y practica podemos y nformar de los estilos de esta Ciudad = En
 su vista se mandaron leer las referidas relaciones Juradas y yn
 formacion de auono de que se hizo relacion = Y haviendose confenido
 nuevamente el Sr. D. Felix Diequez Lexidor en su lugar Dixo que
 haviendo visto y oido la relacion de las fianzas dadas por Dn Fran
 cisco Hernandez Zelada an para lo que producen los propios de esta
 Ciudad y el abasto del aceite con separacion de las dadas para el
 nuevo ympuesto del real en axovia de Pinos y libra de seda Torrance
 y medio en la redonda: en quenta que en esta ultima ay ynfor
 macion de auono. En la primera que es de la propia entidad no
 la ay: maior mente constando en dhas fianzas bienes de Clero y
 y otros de Mujeres. Suplica a esta Ciudad se seiva mandar dar
 dha ynformacion de auono sin que seiva de objeto el no haver la
 pedido antes: pues siempre que en estos casos se ofrece algun reparo
 se deve prevenir. Por lo que suplica a esta Ciudad y al Sr. Alcalde
 maior lo mande asi y hablando con la deuida modestia de lo
 contrario lo pide y testimonio =

Salieron desta sala los señores Dn Juan Carrillo Berastegui y Dn Pedro Saue
 dra y Faxardo Lexidores Capresando lo executaron por no guardarse los
 lo y practica de este Ayuntamiento = Y por el Sr. Alcalde maior se mando
 que pena de Ducientos Ducados se les notificase a dhas señores boluieren
 a entrar y guardasen sus auono = Y haviendoseles hecho notorio respondie
 ron estan prompts a obedecer el decreto del Sr. Alcalde maior siempre
 que por su señoria se manden obedecer los estilos y practica de el Ayun

